

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 13 DE JULIO DE 2012.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 13 de julio de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 06/07/2012.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 06 de julio de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con la ausencia de D. Paulino Bello García.

### **SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Antonio Jiménez Giménez

**Nº Registros de Entrada:** 2803

**Fecha:** 11-07-2012

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Sierra, 11- Cacabelos

**Solicitud de:** Espacio para colocar 3 puestos en C/ Angel González los días 9 y 26 de mes con motivo de la feria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** La C/ Angel González, donde se solicita colocar los puestos, es estrecha para el paso de la gente. Esto se puede solucionar habilitando la calle junto a la Iglesia. Se deja el tema sobre la mesa porque afecta a la reorganización de toda la feria.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**II.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Mar Tomé Fernández

**Nº Registros de Entrada:** 2805

**Fecha:** 11-07-2012

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Angel González Alvarez, 10- 3º D- Cacabelos

**Solicitud de:** Tramitar la anulación del expediente de embargo iniciado por la Diputación Provincial de León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Para poder tomar una resolución, se requiere a Dña. M<sup>a</sup> del Mar Tomé Fernández para que aporte, al expediente, los documentos necesario que justifiquen que el embargo iniciado por la Diputación Provincial de León se corresponde con las contribuciones especiales por urbanización de C/ Los Hornos que figura en el documento de ingreso de fecha 29 de octubre de 2007.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**III.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Isabel Fernández García

**Nº Registros de Entrada:** 2780

**Fecha:** 10-07-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Historiador Floro, 5 - Cacabelos

**Solicitud de:** Solicitud de devolución de la mensualidad pagada por el mes de julio del campamento de verano por baja de Pablo José y Lucia Prieto Fernández.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la devolución de la parte proporcional de la mensualidad pagada por la inscripción de Pablo José y Lucia Prieto Fernández en el campamento de verano para el mes de julio de 2012.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**IV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Sofía Conde García.

**Nº Registros de Entrada:** 1026

**Fecha:** 21-03-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Lavandera, 12 - Cacabelos

**Solicitud de:** Daños en el muro de la vivienda de su propiedad ocasionados por obras colindantes.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo de fecha 8 de junio de 2012, **Registro de entrada con nº 2860.**

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Informar que en relación con los posibles daños causados en el muro de la vivienda de su propiedad no corresponde a este Ayuntamiento tomar una decisión ya que se trata de un asunto entre particulares.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

## TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

### **1. Expediente: Reg. 1614/94**

**Asunto:** Licencia Obra menor.

**Objeto:** Trabajos de albañilería en vivienda.

**Situación:** C/ Donantes de Sangre, 9-1º - Cacabelos

**Solicitante:** Carlos Alvarez Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 9989527-Y

**Dirección Solicitante:** C/ Las Huertas, 19 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de julio de 2012, **Ref: 19/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para trabajos de albañilería: solera, pavimentos, yesos, enfoscados de mortero, falsos techos, alicatados, pintura y carpintería interior de madera en la vivienda tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 10 de julio de 2012, **Ref: 19/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 416,40 €

### **2. Expediente: Reg. 1614/98**

**Asunto:** Licencia Obra menor.

**Objeto:** Cambiar 4 ventanas y 1 puerta.

**Situación:** Avda. de Arganza, 46 - Cacabelos

**Solicitante:** Luís Alba Quiroga

**CIF/NIF Promotor:** 9937205- D

**Dirección Solicitante:** Avda. Arganza, 46 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 10 de julio de 2012, **Ref: 23/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para cambiar 4 ventanas y 1 puerta tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 10 de julio de 2012, **Ref: 23/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 50,40 €

### **3. Expediente: Reg. Entrada 2820**

**Objeto:** Colocación de un cartel publicitario

**Situación:** C/ El Pozo - Pieros

**Solicitante:** Isidoro Cachón González

**CIF/NIF Promotor:** 10053596-C

**Dirección Solicitante:** C/ San Roque, 12-14- Pieros

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 27 de junio de 2012, **Ref: 12/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

Visto el compromiso de D. Isidoro Cachón González para dar cumplimiento a los establecido en los cinco puntos de informe técnico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar la colocación de cartel publicitario móvil que deberá emplazarse evitando conflicto con el tráfico vehicular y peatonal, y durante el horario de apertura del Centro de Turismo Rural retirándose al finalizar la actividad diaria tal y como refleja el informe técnico

emitido por el Técnico Municipal de fecha 27 de junio de 2012, **Ref: 12/2012**, y recogido en el compromiso presentado por D. Isidoro Cachón González.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de tasa por importe de 120 €

#### **4. Expediente: Reg. Entrada 3787**

**Asunto:** Licencia ambiental

**Objeto:** Nave destinada a construcción de estructuras metálicas.

**Situación:** Polígono industrial de la Pequeña industria, parcela 14 -Cacabelos

**Solicitante:** Jesús Fernández Fernández- Ekantia Técnica SL

**CIF/NIF Promotor:** 10061501-J

**Dirección Solicitante:** C/ Ancares, 4 – 2º A- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Municipal de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 23 de febrero de 2012, **Registro de entrada con nº 918**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar la solicitud de licencia ambiental para nave destinada a construcción de estructuras metálicas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Municipal de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 23 de febrero de 2012, **Registro de entrada con nº 918**

#### **5. Expediente: Reg. Entrada 2131**

**Asunto:** Licencia ambiental

**Objeto:** Corral domestico-Cuidado de 1 caballo de paseo

**Situación:** C/ San Bartolo (Ref. catastral 7588213PH8178N0001PB- Cacabelos

**Solicitante:** Javier Balboa de Paz

**CIF/NIF Promotor:** 10052692-J

**Dirección Solicitante:** Trva. Del Cúa, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico municipal, de fecha 12 de junio de 2012, **Ref. nº 01/2012**, como parte de la presente acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia ambiental para corral domestico para cuidado de 1 caballo de paseo tal y como refleja el informe técnico emitido por el servicio técnico Municipal de fecha 12 de junio de 2012, **Ref. nº 01/2012**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de tasa, por importe de 15,00 €

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

Vista la propuesta de honorarios profesionales presentada por el Departamento de Derecho Laboral de Garrigues en León

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Aprobar la propuesta para el estudio y defensa de interés del Ayuntamiento contra la reclamación de D. Alvaro González Puerto.

**QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos que tratar.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y diecisiete minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 13 de julio de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos